

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN N° 04

Santa Fe, 07 de Febrero de 2002.

VISTO el expediente N° 00501-0025485-4 del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, relacionado con el Legajo N° 084-03821-8-22-97 trámite N° 01710 de renovación de la habilitación según Ley 9847, modificatorias 10.169, 10.382 y su reglamentación del establecimiento de salud con internación en psiquiatría "CLINICA ERICH FROMM" de la ciudad de Rosario y,

CONSIDERANDO:

- Que en el expediente precitado se ha dictado la Orden N° 55 de fecha 09 de setiembre de 1999 mediante la cual se dispuso la renovación de la habilitación del mencionado establecimiento - Fs. 121 y 122.
- Que el día 10 de enero del 2002, el socio gerente de la sociedad propietaria y/o responsable del precitado establecimiento de salud -Dr. Javier de Sensi-, comunica a la Dirección de Auditoría Médica mediante carta documento que la Clínica Erich Fromm, "cesa sus actividades prestacionales en forma definitiva a partir del 01/11/01".
- Que siendo ello así corresponde tener por cesada la actividad de internación del establecimiento.
- Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Legal y conforme las facultades conferidas por Resolución 848 del 05 de diciembre de 1996.

El Director de la Dirección General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°- Dar de baja al establecimiento con internación en psiquiatría "CLINICA ERICH FROMM" ubicado en calle Mitre 1680 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Pcia. de Santa Fe, en razón de haber cesado en sus actividades prestacionales en forma definitiva a partir del 01/11/01.

2°- Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3°- Previa tramitación de estilo. Archívese.

JOSE GABRIEL LUPO
Director

S/C 23164 Dic 13

ORDEN N° 42

Santa Fe, 15 de agosto de 2002.

VISTO: el expediente N° 00501-0127073 del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Trámite N° 000002386 de habilitación según Ley 9847, modificatoria 10.169 y su reglamentación, del establecimiento de salud con internación "CLINICA RONCHESE" de la Localidad de Las Rosas y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente precitado se ha dictado la Resolución N° 0412 de fecha 3 de abril de 1989 mediante la cual se dispuso habilitar para su funcionamiento al mencionado establecimiento (fs. 60 a 64);

Que el Dr. Angel J. Ronchese, titular de la institución en cuestión notifica a la Zona de Salud VI el cierre del sector internación de la Clínica Ronchese a partir del 01 de julio de 2002 - fs. 181;

Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Legal y conforme las facultades conferidas por Resolución 848 del 5 de diciembre de 1996;

El Director de la Dirección General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º) Dar de baja al establecimiento con internación "CLINICA RONCHESE" ubicado en calle San Lorenzo Nº 812 de la localidad de Las Rosas Departamento Belgrano, de la Pcia. de Santa Fe; en razón de que dicha institución cerró el sector internación a partir del 01 de julio de 2002, conforme lo informado por el Dr. Angel J. Ronchese titular del establecimiento.

2º) Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º) Previa tramitación de estilo, Archívese.

José Gabriel Lupo
Director

S/C 23165 Dic. 13

ORDEN Nº 61

Santa Fe, 12 de Noviembre de 2002.

VISTO: el expediente Nº 00501-0046216-5 del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Legajo Nº 119-00025-8-02-97 Trámite Nº 02024 de habilitación según Ley 9847, modificatoria 10.169 y su reglamentación, del establecimiento de salud con internación "INSTITUTO MEDICO DE ESPECIALIDADES S.R.L." de la Localidad de Capitán Bermúdez y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente precitado se ha dictado la Resolución Nº 276 de fecha 1º de marzo de 1990 mediante la cual se dispuso habilitar para su funcionamiento al mencionado establecimiento como: Instituto Médico de Especialidades S.R.L.;

Que con motivo del programa de renovación de la habilitación conforme al artículo 9º de la Ley 9847, el médico auditor de la Zona de Salud VIII, realiza el relevamiento de la institución, y oportunamente esta Dirección emitió Dictamen con los requisitos por cumplir, los que fueron comunicados a la institución (Fs.68);

Que la Dra. Koller Margarita - Médico auditor de la Zona de Salud VIII informa que en la auditoría en terreno realizada al establecimiento en cuestión, se constató la inactividad de la institución por cierre de sus instalaciones (fs. 77);

Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Legal y conforme las facultades conferidas por Resolución 848 del 5 de diciembre de 1996;

El Director de la Dirección General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º) Dar de baja al establecimiento de salud con internación "INSTITUTO MEDICO DE ESPECIALIDADES S.R.L." ubicado en calle Tucumán Nº 28 de la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, de la Pcia. de Santa Fe; en razón de que dicha institución dejó de funcionar por cierre de sus instalaciones, conforme lo informado por la Dra. Margarita Koller - Médico Auditor de la Zona de Salud VIII.

2º) Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º) Previa tramitación de estilo, Archívese.

José Gabriel Lupo
Director

S/C 23166 Dic. 13
